

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

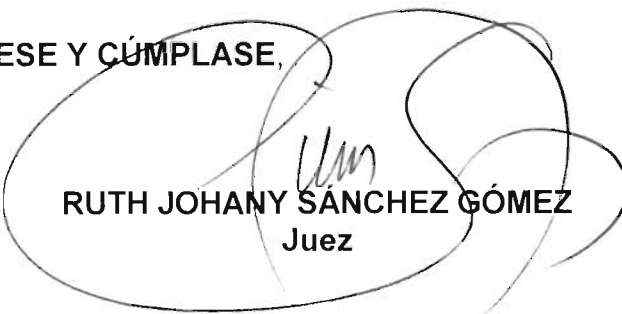
Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 02106 00.

A la vista la documental obrante a folios 38 a 44, el Despacho, atendiendo que la misiva enviada el día 10 de septiembre del 2020 no contiene los datos consagrados en el artículo 8° del decreto 806 de 2020 concordado con el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., esto es, los términos en los cuales se considera notificado, adicional a que no existen constancia de que haya sido recibida por el demandado y que se haya remitido copia de la providencia a notificar y traslados respectivos, no se tendrá en cuenta.

En esos términos, requiere al extremo actor para que proceda a enmendar dicho yerro, remitiendo nuevamente la comunicación cumpliendo con los contenidos indicados en la ley y hacer la precisión de los términos para ejercer el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>07</u> fijado hoy <u>18 FEB 2021</u> a las 11:00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría